



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente N.º EE-1591-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de una (1) empresa que prestará el servicio de limpieza del edificio en donde funciona la Delegación de Río Grande de este Instituto, por un período de doce (12) meses, solicitado mediante Nota Interna N.º 2772/25 suscripta por el Director Delegación Río Grande.

Que el Secretario Administrativo, autoriza en su Nota Interna N.º 2777/25, a continuar los trámites correspondientes para la adquisición del servicio.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 32º de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer la modalidad de la contratación que se utilizará para realizar la misma, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario N.º 674/11 en su artículo 26º inciso 3) y Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) la Resolución C.G.P.

N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el Departamento de Compras y Suministros, emitió Nota de Pedido N.º 16/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de contratar una (1) empresa que prestara el servicio de limpieza del edificio en donde funciona la Delegación de Río Grande de este Instituto, por un período de doce (12) meses, solicitado mediante Nota Interna N.º 2772/25 suscripta por el Director Delegación Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio, indicado en el artículo 1º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario N.º 674/11 en su artículo 26º inciso 3) y Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), la Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria N.º 3.3.5, Limpieza y Fumigación, del ejercicio en vigencia

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y Dirección Delegación Río Grande de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

**RESOLUCIÓN N.º**

